

**TERMINOS DE REFERENCIA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
Actividad del POI	A0100015400158: ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
Meta presupuestal	053
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DETECTOR DE HUMO DEL MTPE

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) tiene como misión diseñar, articular y ejecutar políticas, estrategias, programas y servicios orientados a la promoción del empleo decente y productivo, la empleabilidad y la protección de los derechos fundamentales en el ámbito laboral. En ese contexto, resulta necesario garantizar la disponibilidad, continuidad operativa y seguridad de la infraestructura tecnológica que soporta los servicios institucionales, así como de los ambientes donde se encuentran instalados los equipos de comunicaciones, servidores y demás componentes críticos de la plataforma tecnológica del MTPE.

Considerando que los detectores de humo constituyen un elemento fundamental para la detección temprana de incendios o eventos que puedan comprometer la integridad de las instalaciones, equipos tecnológicos y activos institucionales, es indispensable realizar actividades de mantenimiento preventivo que aseguren su correcto funcionamiento y capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia. Por tal motivo, se requiere la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Detectores de Humo del MTPE, con la finalidad de garantizar la operatividad y confiabilidad de dichos dispositivos, contribuyendo a la protección de la infraestructura tecnológica, la continuidad de los servicios institucionales, la seguridad del personal y la preservación de los bienes institucionales.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo de Detectores de Humo del MTPE, con el objetivo de garantizar la operatividad, confiabilidad y funcionamiento continuo de los dispositivos de detección temprana de incendios instalados en los cuartos de comunicaciones y demás ambientes que resguardan infraestructura tecnológica crítica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), a fin de reducir el riesgo de incidentes que puedan afectar la continuidad de los servicios institucionales, preservar la integridad de los equipos tecnológicos, proteger los activos institucionales y contribuir a la seguridad del personal.

**3. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio comprende la ejecución del mantenimiento preventivo integral del sistema de detección y alarma contra incendios instalado en las sedes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), incluyendo la revisión, limpieza, inspección, verificación operativa y pruebas funcionales de los equipos y componentes comprendidos en el servicio, de acuerdo con las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia.

Con la finalidad de que los postores puedan conocer las condiciones de las

instalaciones donde se ejecutará el servicio, la Entidad podrá realizar una visita técnica coordinada a las sedes comprendidas en el alcance de la contratación. Dicha visita será coordinada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) dentro de los plazos establecidos para el procedimiento de selección.

La participación en la visita técnica tendrá carácter facultativo; sin embargo, la presentación de la oferta implica que el postor conoce y acepta las condiciones necesarias para la ejecución del servicio, siendo responsable del cumplimiento integral de las prestaciones requeridas.

**Tabla N.º 01: Relación de equipos comprendidos en el servicio**

Ítem	Equipo	Marca/Fabricante
1	Panel modelo 4007	SIMPLEX
2	Estaciones manuales	SIMPLEX
3	Detectores de humo	SIMPLEX
4	Sirenas con luz estroboscópica	SIMPLEX
5	Anunciador remoto	SIMPLEX

### 3.1. Actividades del servicio:

- a) El contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo integral de los equipos comprendidos en la Tabla N.º 01, conforme a las condiciones y alcances establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- b) El horario para la ejecución del servicio podrá realizarse fuera del horario laboral, entre las 18:00 y las 06:00 horas del día siguiente, previa coordinación con el supervisor de la Entidad y el personal responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), a fin de no afectar la continuidad de los servicios institucionales.
- c) El contratista deberá considerar que los equipos comprendidos en el servicio forman parte de los mecanismos de protección de la infraestructura tecnológica institucional, por lo que las actividades deberán ejecutarse aplicando las medidas de seguridad necesarias para evitar afectaciones a los servicios y ambientes intervenidos.
- d) El servicio deberá incluir todos los materiales, insumos, herramientas, equipos de prueba, accesorios y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo.
- e) El contratista deberá efectuar la limpieza, inspección y verificación operativa de los detectores de humo, panel de alarma contra incendios, estaciones manuales, sirenas con luz estroboscópica, anunciador remoto y demás componentes asociados al sistema.
- f) El contratista deberá realizar las pruebas funcionales necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los dispositivos instalados, la transmisión de eventos al panel de control y la activación de las alarmas correspondientes.
- g) En caso se identifiquen equipos o componentes con fallas, deterioro o fuera de servicio, el contratista deberá efectuar su evaluación e informar a la Entidad sobre su condición, indicando las acciones necesarias para su

recuperación o reemplazo.

- h) El contratista deberá considerar el reemplazo de hasta tres (03) detectores de humo con sus respectivas bases, de iguales o superiores características técnicas a las existentes, cuando se determine que presentan fallas o funcionamiento deficiente que impidan su adecuada operación.
- i) Asimismo, deberá verificar el estado de las canalizaciones metálicas tipo conduit, accesorios, cajas de paso, cajas metálicas de soporte y cableado asociado al sistema, efectuando los ajustes menores necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.
- j) El contratista deberá realizar la revisión, configuración y validación operativa del panel de alarma contra incendios, así como las pruebas integrales que permitan verificar la operatividad de los equipos comprendidos en el servicio.
- k) La cotización presentada deberá considerar todas las actividades descritas en la Tabla N.º 03 – Relación de actividades del servicio.
- l) Las actividades específicas a ejecutar se encuentran detalladas en el numeral 3.2 y en la Tabla N.º 03 – Relación de actividades del servicio.

### 3.2. Relación de ubicaciones comprendidas en el servicio

**Tabla N.º 02 – Relación de ubicaciones del sistema de detección y alarma contra incendios**

ITEM	GABINETES	PISO	ZONA	SEDE
1.	01	12	Única	Salaverry
2.	01	11	Única	Salaverry
3.	02	10	C	Salaverry
4.		10	D	Salaverry
5.	02	9	A	Salaverry
6.		9	B	Salaverry
7.	04	8	A	Salaverry
8.		8	B	Salaverry
9.		8	C	Salaverry
10.		8	D	Salaverry
11.	03	6	A	Salaverry
12.		6	C	Salaverry
13.		6	D	Salaverry
14.	04	5	A	Salaverry
15.		5	B	Salaverry
16.		5	C	Salaverry
17.		5	D	Salaverry
18.	02	4	A	Salaverry
19.		4	B	Salaverry
20.	04	3	A	Salaverry
21.		3	B	Salaverry
22.		3	C	Salaverry
23.		3	D	Salaverry
24.	05	1	A	Salaverry

25.		1	B	Salaverry
26.		1	C	Salaverry
27.		1	D	Salaverry
28.		1	E	Salaverry
29.	02	SOT	B	Salaverry
30.		SOT	C	Salaverry

### 3.3. Condiciones generales

- La Entidad no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o sustracciones de materiales, equipos, herramientas o accesorios de propiedad del contratista durante la ejecución del servicio, siendo estos de exclusiva responsabilidad del contratista.
- Al término de los trabajos, el contratista deberá efectuar la limpieza integral de las áreas intervenidas, retirando residuos, materiales sobrantes y cualquier elemento generado durante la ejecución del servicio.
- Todos los materiales, repuestos, accesorios e insumos suministrados por el contratista deberán ser nuevos, sin uso, compatibles con la infraestructura existente y adecuados para la prestación del servicio.
- El contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal asignado a la ejecución del servicio.
- La garantía comercial del servicio será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte de la Entidad

## 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 4.1. Del proveedor

El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, computados desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

#### Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Mantenimiento de sistemas de detección y alarma contra incendios.
- Instalación de sistemas de detección y alarma contra incendios.
- Implementación de sistemas de detección y alarma contra incendios.
- Mantenimiento de sistemas de detección de incendios.
- Mantenimiento de Servidores.
- Mantenimiento de sistemas de extinción de incendios.
- Mantenimiento de centrales de alarma contra incendios.
- Mantenimiento de detectores de humo y/o detectores de temperatura.
- Servicios de soporte técnico de sistemas de detección y alarma contra incendios.

#### Asimismo, el proveedor deberá:

- Encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en la especialidad correspondiente.

- No encontrarse impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado.

#### **Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará mediante copia simple de contratos, órdenes de servicio, conformidades, comprobantes de pago cancelados o cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la prestación de servicios iguales o similares.

#### **4.2. Del personal clave**

##### **Un (01) Especialista en Sistemas de Detección y Alarma Contra Incendios**

#### **Funciones**

- Responsable de la ejecución técnica del mantenimiento preventivo.
- Responsable de las pruebas funcionales y validación operativa del sistema.
- Responsable de la configuración y verificación del correcto funcionamiento de los equipos comprendidos en el servicio.

#### **Formación académica**

- Título profesional o grado de bachiller en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas o carreras afines.

#### **Capacitación**

- Curso o capacitación en sistemas de detección de Incendios.
- Capacitación o Certificación en seguridad de Centro de datos o Ciberseguridad.

#### **Experiencia**

- Experiencia mínima de cinco (05) años en instalación, implementación, configuración, soporte o mantenimiento de sistemas de detección y alarma contra incendios y/o sistemas de detección de incendios y/o centrales de alarma contra incendios.

### **5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

#### **5.1. Lugar de ejecución**

El servicio será ejecutado de manera presencial en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

#### **5.2. Plazo de ejecución**

El plazo total para la ejecución del servicio será de hasta diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o de la suscripción del contrato, según corresponda.

Las actividades de mantenimiento preventivo deberán ejecutarse dentro del plazo contractual establecido. Culminadas las actividades, el contratista deberá presentar el Informe Técnico correspondiente, adjuntando las evidencias de los trabajos realizados y los resultados obtenidos, para la emisión de la conformidad respectiva.

## 6. ENTREGABLES

Al culminar el servicio, el contratista deberá presentar un Informe Técnico que contenga como mínimo:

- ✓ Descripción de las actividades ejecutadas durante el mantenimiento preventivo.
- ✓ Relación de los equipos intervenidos, debidamente identificados con marca, modelo, serie y ubicación.
- ✓ Resultados de las pruebas funcionales efectuadas a los detectores de humo, panel de alarma contra incendios, estaciones manuales, sirenas con luz estroboscópica, anunciador remoto y demás componentes comprendidos en el servicio.
- ✓ Registro fotográfico de las actividades realizadas, antes, durante y después de la intervención.
- ✓ Relación de incidencias, observaciones o hallazgos identificados durante la ejecución del servicio.
- ✓ Relación de equipos o componentes que requieran mantenimiento correctivo, reemplazo o adquisición de repuestos, de corresponder.
- ✓ Proforma debidamente sustentada de los repuestos, accesorios o materiales requeridos para una eventual intervención correctiva, de corresponder.
- ✓ Conclusiones, sugerencias y recomendaciones.

Los entregables deberán ser presentados a través de la Casilla Electrónica del MTPE o mediante la Mesa de Partes presencial o virtual de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria <https://mesadigital360.trabajo.gob.pe/account/login>, dentro de los horarios establecidos por la Entidad.

## 7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC), de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos de la conformidad, la OTIC verificará el cumplimiento de las actividades previstas en los presentes Términos de Referencia, así como la presentación del Informe Técnico de Mantenimiento Preventivo y la documentación correspondiente.

La conformidad se acreditará mediante la suscripción del acta respectiva o documento equivalente emitido por el área usuaria.

De existir observaciones a los entregables o a las actividades ejecutadas, estas serán comunicadas al contratista para su subsanación dentro del plazo que establezca la Entidad, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las observaciones formuladas.

En caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, la Entidad aplicará las medidas contractuales que correspondan de conformidad con la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

## 8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, previa culminación del servicio, presentación de los entregables establecidos en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia, emisión de la conformidad por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) y presentación del comprobante de pago correspondiente.

Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá presentar la documentación sustentatoria mediante la Mesa de Partes de la Entidad o a través de la Casilla Electrónica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), dentro del horario de atención establecido por la Entidad

## 9. PENALIDAD APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

## 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

## 12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

### **13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

### **14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se

resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

## 15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del Riesgo	Prioridad del Riesgo	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Retraso en la ejecución del servicio por incumplimiento de los plazos establecidos para el mantenimiento preventivo.	Alto		X
Fallas en los equipos o componentes del sistema de detección y alarma contra incendios debido a una inadecuada ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo.	Alto		X
Interrupción temporal de la operatividad del sistema de detección y alarma contra incendios durante la ejecución del servicio.	Alto	X	X
Accidentes o incidentes del personal durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo.	Alto		X
Daños ocasionados a los equipos, componentes o infraestructura donde se encuentra instalado el sistema de detección y alarma contra incendios durante la intervención.	Muy Alto		X
Incidentes relacionados con la seguridad de la información o acceso no autorizado a infraestructura tecnológica.	Muy Alto	X	